

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/EPG/CFR/SJA/ADR

Aprueba modificación de convenio de
transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N° 000964

SANTIAGO, 14 FEB 2014

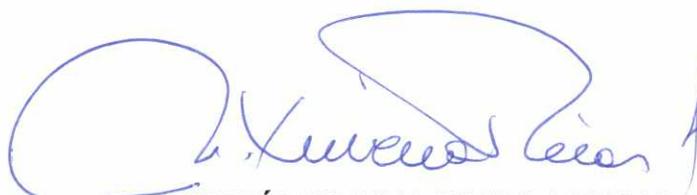
VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público año 2014; el Decreto Supremo N°53 del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

APRUÉBASE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la I. Municipalidad de Monte Patria con fecha 02 de enero 2014, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

CON

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En Santiago, 2 de enero de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad N°9.092.983-6, ambos domiciliados en Miraflores N°222 piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la I. Municipalidad de Monte Patria, rol único tributario N° 69.040.800-7 representada en este acto por don, Juan Carlos Castillo Boilet, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Diaguitas N°31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 5 de agosto de 2013, las partes suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 8472 de fecha 23 de septiembre de 2013 del Servicio Nacional de la Discapacidad.
2. Que, el hecho público y notorio del prolongado paro de actividades de los funcionarios Municipales ocurridos en el presente año calendario, constituyó un hecho de fuerza mayor, no imputable a la Municipalidad, que impidió el adecuado cumplimiento de la ejecución del Convenio individualizado en el considerando anterior.
3. Que, de acuerdo a lo anterior, con fecha 12 de diciembre de 2013 el Ejecutor, mediante Ord. N° 1550/2013, el que se adjunta, solicita se prorrogue la fecha de ejecución del convenio y de rendición de cuentas, en la forma indicada en la cláusula primera, por lo que requiere se modifique el convenio existente entre las partes.
4. Que el/la Directora/a Regional de SENADIS, Región de Coquimbo, mediante memorando N°126 de fecha 19 de diciembre, el que se adjunta, informó que considerando los motivos expuestos, la modificación solicitada es pertinente.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado entre ellas en el sentido siguiente:



PRIMERO: Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado entre ellas en el sentido siguiente:

- 1°. Prorrogar el plazo de ejecución, establecido en la cláusula décimo primera , hasta el 30 de julio de 2014, y
- 2°. Prorrogar el plazo de rendición de cuentas, establecido en la cláusula décima, hasta el 15 de agosto de 2014.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del convenio suscrito con fecha 5 de agosto de 2013 mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

TERCERO: La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo, para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto N°53 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Juan Carlos Castillo Boilet para representar al EJECUTOR, consta en el decreto alcaldicio N° 12.120/2012 del día 6 de diciembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La presente modificación se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
Alcalde
I. Municipalidad de Monte Patria


MARIA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad


ERG/GCM/SJA/ADR